

Términos y condiciones Telemática

El cliente ha firmado una licencia y un acuerdo de compra para la Solución Telemática de Aebi Schmidt. Estos Términos y condiciones rigen el acuerdo y, por tanto, el uso de la Solución telemática de Aebi Schmidt. Las Soluciones telemáticas consisten en hardware, software ("IntelliOPS") y servicios y son suministradas por empresas del grupo Aebi Schmidt ("Aebi Schmidt") o por distribuidores autorizados u otros comisionados ("Distribuidores").

1. Objeto del acuerdo

1.1. *Kit de módem*

Entrega de un módem que incluye antena GPS, tarjeta SIM y cables para conectar el módem a la(s) máquina(s): Este módem recoge los datos de la máquina y los transmite a través de las redes de telecomunicación inalámbricas disponibles a los servidores de Aebi Schmidt.

1.2. *El software IntelliOPS*

Aebi Schmidt entrega módulos IntelliOPS con los siguientes propósitos:

1. Productos para la supervisión de las operaciones:

- IntelliOPS standard summer & winter: una aplicación para la supervisión e información de las actividades de máquinas como barreadoras, máquinas agrícolas, esparcidoras y todas las demás máquinas que pueden utilizarse para la gestión del espacio público. Las principales funciones son la configuración de los recursos, la supervisión en vivo de la operación y la creación de informes sobre las actividades.
- IntelliOPS premium winter: una aplicación para supervisar e informar sobre el mantenimiento invernal. Además de la aplicación estándar, esta solución da la oportunidad de gestionar rutas, escenarios y escalas, informar sobre áreas específicas, tiene más capas de mapas y puede crear facturas a terceros.
- IntelliOPS airport standard: una aplicación para supervisar e informar sobre la limpieza de los aeropuertos (barrido, esparcido, etc.) tanto en el lado tierra como en el lado aire. Las principales funcionalidades son la configuración de los recursos, el seguimiento en directo de la operación y la creación de informes sobre las actividades ejecutadas.
- IntelliOPS airport premium: una aplicación para supervisar e informar sobre la limpieza de los aeropuertos (barrido, esparcido, etc.) tanto en el lado tierra como en el lado aire. Además de la aplicación estándar, esta solución da la oportunidad de gestionar rutas, escenarios y escalas, informar sobre áreas específicas, tiene más capas de mapas y puede crear facturas a terceros.

2. Productos para la supervisión del mantenimiento/servicio

- Servicio estándar de IntelliOPS: Este servicio se presta sobre la base de una aplicación para la supervisión de los intervalos de mantenimiento de la máquina. Esta aplicación da la oportunidad de definir un programa de mantenimiento y proporciona al cliente alertas cuando el mantenimiento de la máquina está pendiente.
- Si Aebi Schmidt desarrolla otros servicios de IntelliOPS que sean utilizados por el cliente, dichos servicios también estarán cubiertos por las disposiciones de estos T&C.

1.3. *Activación y acceso al sistema IntelliOPS*

Después de firmar el acuerdo telemático, la persona de contacto del cliente tiene acceso a la Solución Telemática. El cliente le proporciona a Aebi Schmidt un nombre y una dirección de correo electrónico para este propósito. Esta persona de contacto puede crear cuentas para el resto de personal de su organización y darles acceso al sistema.

Aebi Schmidt proporciona apoyo al Cliente. En caso de problemas con la activación y/o el acceso, el Cliente deberá contactar primero con el soporte de primer nivel. Se trata de la Organización de Servicio Local (LSO) de Aebi Schmidt o del distribuidor que vendió la licencia. El contacto durante el horario comercial local se realiza a través de un sistema de tickets, correo electrónico o teléfono. Para asuntos más complejos, la LSO o el distribuidor pueden recurrir al soporte centralizado de segundo nivel en los Países Bajos.

2. Hardware y Software

2.1. *Hardware*

En estos Términos y Condiciones, el módem junto con los accesorios como cables, arneses de cables y antena GPS y tarjetas SIM se denominarán Hardware. Si el Hardware no ha sido preinstalado en la máquina de Aebi Schmidt que ha adquirido el Cliente, debe ser adquirido e instalado por separado, ya sea a través de Aebi Schmidt o de un Distribuidor autorizado. El uso del Hardware por parte del Cliente está sujeto a todos los términos y condiciones de este Acuerdo, así como a todos los demás términos y condiciones acordados con el Cliente en el momento de la compra del Hardware.

2.2. *Tarjeta SIM*

El módem incluirá una tarjeta SIM extraíble. La tarjeta SIM se utilizará exclusivamente para la comunicación y la transferencia de datos de la Solución Telemática sólo en conjunto con un módem activado que sólo puede adquirirse en Aebi Schmidt o en un distribuidor autorizado o que ya está instalado en las máquinas de Aebi Schmidt. El cliente no adquiere ninguna propiedad de la tarjeta SIM. Todos los derechos, incluyendo la concesión de derechos de uso del software instalado en las Tarjetas SIM permanecerán en Aebi Schmidt. Aebi Schmidt tendrá derecho a sustituir o modificar las Tarjetas SIM. Aebi Schmidt

se reserva el derecho de desactivar la Tarjeta SIM y de facturar al Cliente el reembolso de los gastos adicionales en los que haya incurrido Aebi Schmidt, si el Cliente utiliza la Tarjeta SIM para cualquier otro propósito que no sea el de utilizar la Solución Telemática. El Cliente no está autorizado a transferir la tarjeta SIM facilitada por Aebi Schmidt a un tercero sin el consentimiento previo y expreso de Aebi Schmidt.

2.3. *Software*

El software de servicios, el software de módem y otro software y/o firmware ("Software") contienen el código de propiedad de Aebi Schmidt o de terceros con licencia bajo los términos de esta sección y puede incluir código de terceros con licencia separada según se especifica en cualquier documentación que acompañe al Hardware. Aebi Schmidt concede al Cliente una licencia no exclusiva y revocable para utilizar el Software únicamente (i) en conjunto con el uso de la Solución Telemática, y (ii) junto con el Hardware. El Cliente acepta que Aebi Schmidt pueda actualizar el Software en el Hardware durante la vigencia de este Contrato con la frecuencia que se considere apropiada. Aebi Schmidt no se responsabiliza de ninguna pérdida de datos debida a la actualización del servicio.

3. Nuevos servicios

Aebi Schmidt puede poner a disposición del Cliente nuevas funciones para mejorar la Solución Telemática. Los nuevos servicios pueden estar sujetos a un acuerdo o consentimiento por separado.

4. Recopilación de datos

Todos los datos recopilados en virtud del presente acuerdo se recogen únicamente con el fin de cumplir los servicios previstos en el presente contrato. El Cliente acepta que los datos se procesen para cumplir con la solución telemática descrita, tal y como se describe en el Acuerdo de Procesamiento de Datos Telemática o un Acuerdo de Procesamiento de Datos firmado anteriormente entre las Partes.

4.1. *Recopilación de datos para activar la terminal*

Aebi Schmidt recoge y procesa datos como la empresa, el nombre y la dirección del cliente, el número de módem, la dirección de correo electrónico, la identificación de la organización. En lo que respecta a los datos personales, en el Acuerdo de Procesamiento de Datos Telemática o un Acuerdo de Procesamiento de Datos firmado anteriormente entre las Partes se dan más detalles.

4.2. *Conectividad*

Los Servicios se habilitarán a través de uno o más proveedores de telecomunicaciones inalámbricas debidamente autorizados por Aebi Schmidt. El alcance y la intensidad de la señal pueden variar de un lugar a otro y dependen del alcance y la intensidad de la señal del proveedor local. Aebi Schmidt no garantiza ni asume ninguna responsabilidad por cierta cobertura, alcance o intensidad de la señal.

4.3. *Recopilación de datos para proporcionar los servicios de la Solución Telemática*

Aebi Schmidt recoge, a través del Hardware, datos en bruto de las máquinas del Cliente y los transmite a los servidores de Aebi Schmidt. En los servidores de Aebi Schmidt estos datos serán procesados, combinados y traducidos en información y análisis que serán publicados en la Solución Telemática.

4.4. *Almacenamiento de datos*

Aebi Schmidt conservará los datos durante 4 años y los eliminará después de este período. Si el cliente desea que Aebi Schmidt conserve los datos durante un período más largo, debe ser específicamente acordado en el contrato de licencia y compraventa. Aebi Schmidt facturará la tarifa adicional por este almacenamiento, como se menciona en el contrato de licencia y compraventa.

4.5. *Registros de datos de llamadas*

Además, los proveedores de servicios inalámbricos pueden generar registros de datos para fines de facturación y cobro.

4.6. *Uso de datos de Aebi Schmidt*

Aebi Schmidt tiene derecho a acceder a los datos para prestar los servicios definidos en el contrato. El cliente acepta que Aebi Schmidt pueda acceder a los datos y utilizarlos de forma anónima para fines estadísticos, así como para mejorar o ampliar los servicios prestados en el marco del presente contrato, desarrollar productos y servicios adicionales o nuevos de Aebi Schmidt y/o identificar nuevos tipos de uso de los equipos. Aebi Schmidt tendrá acceso a los datos de diagnóstico de la máquina en los servidores de Aebi Schmidt.

4.7. *Privacidad de datos y cumplimiento*

Aebi Schmidt procesará todos los datos y prestará servicios de soluciones telemáticas de acuerdo con las leyes y normativas aplicables, por ejemplo, el reglamento general de protección de datos ("RGPD"). En el se ofrece más información sobre Acuerdo de Procesamiento de Datos Telemática o un Acuerdo de Procesamiento de Datos firmado anteriormente entre las Partes. Si la máquina del cliente es utilizada por terceros en nombre del cliente, éste está

obligado a garantizar que se cumplan todas las leyes y regulaciones aplicables (p. ej., RGPD, legislación laboral) y que se proporcione al usuario la correspondiente información sobre la protección de datos o se declare el consentimiento correspondiente.

5. Abuso o uso fraudulento de la Solución Telemática

El Cliente no abusará ni hará un uso fraudulento de la Solución telemática, y se compromete a (a) no participar en, ni permitir, ningún abuso o uso fraudulento de la Solución telemática, (b) informar rápidamente a Aebi Schmidt o al Distribuidor de cualquier abuso o uso fraudulento del que el Cliente tenga conocimiento, y (c) cooperar en cualquier investigación o proceso judicial relacionado con cualquier abuso o uso fraudulento iniciado por Aebi Schmidt. El Cliente es el único responsable de los cargos, costes o daños que resulten del Abuso o del Uso Fraudulento. Aebi Schmidt puede restringir o cancelar, a su entera discreción, la Solución Telemática del Cliente en virtud del presente Acuerdo si existe una sospecha razonable de Abuso o Uso Fraudulento. El Abuso o el Uso Fraudulento de la Solución Telemática incluye, pero no se limita a:

- a. Acceder, alterar o interferir en las comunicaciones y/o la información de otro cliente de Aebi Schmidt, cualquier distribuidor o proveedor de servicios inalámbricos o intentar o ayudar a otra persona o entidad a hacer o intentar algo de lo anterior;
- b. Reorganizar, manipular o hacer una conexión no autorizada a la red de cualquier proveedor de telefonía móvil;
- c. Instalar cualquier amplificador, potenciador, repetidor u otro dispositivo que modifique las señales de radio o las frecuencias sobre las que se prestan los Servicios Solución telemática o hacer funcionar el Hardware de una manera que viole la ley o la regulación gubernamental aplicable;
- d. Acceso no autorizado a los servicios de soluciones telemáticas o al servicio del proveedor inalámbrico;
- e. Usando cualquier esquema, falsa representación o falso dispositivo de crédito, con la intención de evitar el pago, total o parcial, por los Servicios de Solución Telemática;
- f. Modificación no autorizada del hardware o del software;
- g. Hacer o permitir que el Hardware sea instalado por cualquier persona o entidad que no sea Aebi Schmidt o un Distribuidor u otro por un instalador de Hardware certificado por Aebi Schmidt;
- h. Acceso no autorizado, uso, alteración o destrucción de los archivos de datos del sistema, programas, procedimientos o información relacionada con el cliente.
- i. El uso con la intención de realizar ingeniería inversa o clonar la Solución Telemática, o cualquier intento de crear un servicio sustituto o similar a través del uso o acceso a los Servicios de Solución Telemática;
- j. Uso para cualquier propósito ilegal, ilícito o fraudulento;
- k. Rastrear la ubicación, o el desempeño y comportamiento de cualquier persona natural sin obtener primero todas las autorizaciones previas necesarias de dicha persona, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables;
- l. Proporcionar el uso o permitir el uso del servicio de personas localizadas o conectadas con países de embargo o en países donde el servicio no está permitido.

En caso de que se produzca uno o más de esos abusos o usos fraudulentos, Aebi Schmidt podrá interrumpir inmediatamente el servicio y retirarse del contrato de servicio. En este caso, no se le acreditará ni se le reembolsará al cliente ningún cargo por la Solución Telemática.

6. Falta de pago

Si el Cliente se retrasa en los pagos, Aebi Schmidt le concederá un plazo de gracia y le reclamará un interés de demora del 5%. Si el Cliente tampoco paga dentro del plazo de gracia, Aebi Schmidt tiene derecho a rescindir el contrato con efecto inmediato y a cesar los servicios.

7. Vigencia y finalización

La vigencia de este acuerdo comenzará en la fecha de activación del módem y por un período fijo de 1 año, salvo que el acuerdo se rescinda antes debido a un incumplimiento sustancial del contrato. El presente acuerdo se renueva automáticamente por un año, a menos que se notifique por escrito la rescisión 3 meses antes de que finalice el período de contrato hasta el final del mes. Al expirar este acuerdo cesará.

8. Limitación de la responsabilidad

El uso de la Solución Telemática por parte del cliente es a su propia discreción y riesgo. A menos que se acuerde lo contrario, Aebi Schmidt no hace afirmaciones ni promesas sobre la calidad, la exactitud o la fiabilidad de la Solución Telemática, la disponibilidad o el tiempo de funcionamiento, o el contenido. Aebi Schmidt excluye todas las condiciones, garantías, representaciones u otros términos implícitos que puedan aplicarse a la Solución telemática.

Aebi Schmidt no será responsable ante el Cliente (ni ante los Usuarios del Cliente o cualquier otra persona que reclame derechos derivados de los derechos del Cliente) por cualquier pérdida o daño, ya sea contractual, extracontractual o por incumplimiento de la obligación legal, que pueda surgir en relación con o a raíz del uso de la Solución Telemática, incluyendo cualquier (i) pérdida o daño indirecto o consecuente; (ii) pérdida de beneficios, ventas, negocios, ingresos o uso; (iii) interrupción del negocio; (iv) pérdida de oportunidad de negocio, fondo de comercio o reputación; o (v) pérdida de información o datos. La responsabilidad de Aebi Schmidt por comportamiento intencionado o negligencia grave, así como la responsabilidad de Aebi Schmidt en virtud de la ley de responsabilidad de producto legal no se ven afectadas.

El uso que el cliente haga del contenido de terceros es a su propia discreción y riesgo.

Al proporcionar la Solución Telemática, Aebi Schmidt no garantiza que el servicio sea seguro o esté libre de fallos o virus. El cliente es responsable de configurar su propia tecnología de la información para acceder al Sistema de Solución Telemática y se recomienda encarecidamente que el cliente utilice su propio software de protección contra virus.

El único y exclusivo derecho y recurso del cliente en caso de insatisfacción con la Solución Telemática, o cualquier otra queja, será la terminación e interrupción del acceso o uso de la Solución Telemática.

Sin perjuicio de cualquier otro término de estos Términos, nada en estos Términos excluye o limita la responsabilidad de Aebi Schmidt por (i) muerte o lesiones personales causadas por la negligencia de Aebi Schmidt; (ii) fraude o tergiversación fraudulenta; o (iii) cualquier otra responsabilidad que no pueda ser excluida o limitada por ley.

9. Otras disposiciones

9.1. Reasignación del acuerdo - Afiliados y empresas vinculadas

Aebi Schmidt puede reasignar este acuerdo a otra empresa afiliada con todos los derechos y obligaciones o reclamaciones que se deriven del mismo. Todos los derechos y privilegios concedidos a Aebi Schmidt de acuerdo con las disposiciones del presente acuerdo también se concederán a las empresas afiliadas y a las empresas vinculadas. Las empresas afiliadas y/o vinculadas son empresas u otras entidades jurídicas que controlan directa o indirectamente a Aebi Schmidt o, respectivamente, junto con Aebi Schmidt son controladas directa o indirectamente con una participación significativa de más del cincuenta por ciento (50%).

9.2. Legislación aplicable y fuero

Estos Términos se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes sustantivas vigentes en el país de la entidad jurídica firmante del Grupo Aebi Schmidt. Los respectivos tribunales de dicho país tendrán jurisdicción exclusiva sobre cualquier causa de acción o disputa relacionada con estos Términos (una "Reclamación"). Estos Términos no se regirán por las normas de conflicto de leyes de ninguna jurisdicción ni por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, cuya aplicación queda expresamente excluida.

9.3. Cláusula de exención; cláusula de renuncia

En caso de que una disposición del presente acuerdo resulte inaplicable, ello no afectará a la aplicabilidad de las demás disposiciones; las partes contratantes sustituirán la disposición de que se trate por una disposición aplicable que refleje, lo más fielmente posible, la intención y el efecto económico de la disposición de que se trate. La renuncia a entablar una acción judicial por el incumplimiento de una disposición del presente acuerdo por una de las partes contratantes no se interpretará como una renuncia a entablar una acción judicial por incumplimientos ulteriores.

9.4. Notificaciones

Todas las notificaciones deben hacerse por escrito y se considerarán hechas cuando se hayan recibido por correo a la entidad jurídica firmante del Grupo Aebi Schmidt.

9.5. Fuerza mayor

Ninguna de las partes contratantes será responsable ante las demás por el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de una obligación obligatoria si dicho incumplimiento o retraso es atribuible a un caso de fuerza mayor, catástrofes naturales, pandemia, huelgas, actos de terrorismo, disturbios civiles, cumplimiento de leyes u órdenes oficiales u otros acontecimientos, que estén fuera de la esfera de influencia de esta parte contratante, siempre que esta parte contratante notifique inmediatamente por escrito esta circunstancia y reanude el cumplimiento lo antes posible, y siempre que la otra parte contratante pueda rescindir el presente acuerdo si esta circunstancia persiste durante más de un período de noventa (90) días y la parte contratante retrasada no ha indicado que estará en condiciones de reanudar el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo razonable.

9.6. Restricciones a la importación y exportación

El Cliente reconoce que todos los Servicios de Solución telemática, el Hardware, el Software, los datos de propiedad, el know-how u otros datos o información ("Productos") obtenidos de Aebi Schmidt pueden estar sujetos a las leyes de control de importación y/o exportación de uno o más países y, en consecuencia, su importación, exportación y reexportación puede estar restringida o prohibida. El Cliente, por lo tanto, acepta no importar, exportar, reexportar o hacer importar, exportar o reexportar, directa o indirectamente, cualquiera de dichos Productos a ningún destino, entidad o persona prohibida o restringida por cualquier ley o reglamento, a menos que haya obtenido previamente el consentimiento por escrito de Aebi Schmidt y de cualquier entidad gubernamental aplicable, ya sea por escrito o según lo dispuesto por el reglamento aplicable, ya que el mismo puede ser modificado de vez en cuando. El Cliente acepta que ningún Producto recibido de Aebi Schmidt se empleará directamente en la tecnología de misiles, en los usos finales de armas nucleares o químicas biológicas sensibles, ni se transferirá de ninguna manera a ninguna parte para dicho uso final.

9.7. Todo el acuerdo

Este acuerdo refleja el pleno acuerdo de las partes con respecto a su objeto y reemplaza todos los documentos, discusiones y arreglos anteriores con respecto al objeto del acuerdo. Todos los términos y condiciones adicionales o conflictivos propuestos por el Cliente o contenidos en un pedido serán



rechazados y sólo serán efectivos tras la aprobación expresa por escrito de Aebi Schmidt.